



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****VALDEMAQUEDA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 29 de junio de 2012, del Ayuntamiento de Valdemaqueda, sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6. El importe de la tasa quedará determinado en la siguiente tarifa:

1. Viviendas: 40 euros.
2. Establecimientos con actividad económica: 55 euros.
3. Alojamientos de acampada: 20 euros.
4. Bienes inmuebles no edificados:
  - Entre 0 y 250 metros cuadrados: 15 euros.
  - Entre 250,01 y 500 metros cuadrados: 20 euros.
  - Entre 500,01 y 1.000 metros cuadrados: 25 euros.
  - A partir de 1.000,01 metros cuadrados: 30 euros.

Determinar que la presente modificación tendrá una duración de dos años desde que entre en vigor, después de los cuales esta modificación no tendrá validez.

En Valdemaqueda, a 1 de octubre de 2012.—El alcalde, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/33.370/12)

